

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0454
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de marzo de dos mil veintiuno

Ref. Verbal de Prescripción Extintiva de Hipoteca
Demandante: RUBEN DARIO YARCE PINZON
Demandada: CARMEN REYES VDA DE REYES
Rad: 2021-00091-00

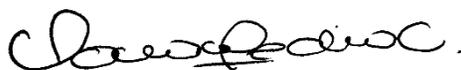
Revisada la subsanación se observa se observa que fue presentada dentro del término y en legal forma, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 038 DE HOY 16 DE MARZO DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2836d51aefd4f93fac3544c9d869ceb05d82daf08ea8b02710b5dab10aa7995**

Documento generado en 15/03/2021 05:17:21 PM